

tan variadas diferencias, de las que el abogado hizo mérito tan oportunamente en su defensa verbal. En todas las partes de esta se elevó el letrado á una altura poco comun. La parte dispositiva de las leyes fué tratada con estension, oportunidad y acierto. Su language fluido y lógico, sus altos conceptos y su imaginacion fecunda caracterizaron el interés que en la misma se habia tomado. De esta y las escritas con solo el nombre de los que las suscriben basta para acreditar su importancia, habiendo coronado sus esfaerzos con haber librado del suplicio justa y legalmente al procesado Pedro de la Cruz.

Ramon Crocke.

FIN DEL TOMO VIII.

Los señores suscritores recordarán tal vez el ofrecimiento que hicimos en el prospecto de que los tomos constarian de unas cuatrocientas páginas y como para la mejor combinacion de las causas ha resultado que el presente no llega á aquel número no por eso dejaremos de cumplir nuestra promesa incluyendo en el último los pliegos que faltan en este.